

RESOLUCION Nº 21336

VISTO:

El expediente CO-0062-01618830-2 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar, a través de la Secretaría que corresponda, estudios de factibilidad técnica y económica para ejecutar las siguientes tareas en Barrio 29 de Abril II:

- a) Colocar y/o reparar luminaria integral;
- b) Limpiar y desmalezar el micro basural ubicado en la intersección de las calles Almonacid y Francia;
- c) Mejora integral de las calles del barrio, por pavimentación o mejorado a base de piedra granular, según sea conveniente;
- d) Normalizar el servicio de recolección de residuos domiciliarios.

Art. 2º: De resultar favorable lo dispuesto en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realización de la obra.

Art. 3º: Ejecutadas que resulten las tareas precedentes el Departamento Ejecutivo Municipal informará tal situación al Honorable Concejo Municipal.

Art. 4º: Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de septiembre de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär